ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	417054				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Servicio de monitoreo con sistema GPS para el parque automotor de la Municipalidad de Encarnación				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Encarnación / Uoc de Encarnacion				
FECHA DE APERTURA	12-Septiembre-2022	**HORA APERTURA**	10:30	**HORA FIN**	10:39
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Municipalidad de Encarnación - Oficina 13 B - U.O.C				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Yolanda Servin Aguero, Directora de la U.O.C.				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Abg. Sara Gottschalk, Asistente de la U.O.C.				

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**1415158-8**	**Marcelo Eladio Garcete López**	**chelogarcete09@gmail.com**

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Lic. Yolanda Servin
Directora de la U.O.C.
Municipalidad de Encarnación

Abg. Sara Gottschalk
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Encarnación

BRU MULTISERVICIOS
de Marcelo Eladio Garcete López
RUC: 1415158-8

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Marcelo Eladio Garcete López	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 148.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
Marcelo Eladio Garcete López	63	1711281	NO

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:39 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. Yolanda Servin
Directora de la U.O.C.
Municipalidad de Encarnación

BRU MULTISERVICIOS
de Marcelo Eladio Garcete López
RUC: 1415158-8

Abg. Sara Gottschalk
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Encarnación

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Dando cumplimiento a la **Resolución DNCP Nº. 483/2021**, por la cual se regula la apertura de las ofertas en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03, donde se requiere una declaración jurada emanada por la Institución Municipal de la convocante, en relación a la apertura de sobres efectuada para el Servicio de Monitoreo con Sistema GPS para el parque automotor de la Municipalidad de Encarnación, **I.D 417.054**, a efectuarse a través de la Modalidad de **Contratación Directa Nº 57/2.022**.----------

Considerando que la Resolución DNCP Nº. 5695/2019, en su **Art. 30** establece **la Cantidad mínima de oferentes.** En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, en este ID, la Unidad Operativa de Contrataciones, para la firma de la presente Declaración Jurada, quien bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas, **o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.** Se destaca que se han efectuado las invitaciones pertinentes a diferentes empresas del ramo, y se ha presentado únicamente la Firma BRU MULTISERVICIOS DE MARCELO GARCETE, como se puede leer en el Acta de apertura, esta Firma ha presentado todas las documentaciones de carácter sustancial.----------

Tratándose esta apertura para el servicio de monitoreo con sistema GPS para el parque automotor de la Municipalidad de Encarnación cuyo fin es el control de la flota de vehículos que posee dicha institución con el objetivo de proteger los intereses del Municipio y por ende de los ciudadanos por lo que amparados en el **Art. 30 de** la **Resolución Nº. 5695/2019,** se procede a la continuidad del Acto de apertura de sobres, viendo que el Art. 4º. De la Resolución DNCP Nº. 483/2021 Excepción, por la cual en una de sus partes resuelve que se podrá realizar bajo responsabilidad la apertura de ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a) Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b) **Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente el interés público comprometido a través de la realización del llamado.** La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

Sustentados en el Art. 4°. De la Resolución DNCP Nº 483/2021 Excepción en su Inc. b), es imperante contar a esta fecha con los servicios de rastreo de monitoreo con sistema GPS para el parque automotor de la Municipalidad de Encarnación, lo cual afectaría seriamente el interés público, ya como ente municipal.----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN U. O. C.

Lic. Yolanda Servin
Directora de la U.O.C.
Municipalidad de Encarnación

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

Los precios a ser ofertados, se analizarán que utilicen los principios de base de toda contratación Pública nacional que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 2.051/03, buscando las mejores condiciones de costo-calidad, ya que se respetaran las normativas de la DNCP que los precios ofertados respeten los márgenes de referencias establecidos en el Dictamen de obtención de precios promedios. ----------

Se expide la presente Declaración Jurada para lo que hubiere lugar, a los 12 días del mes de setiembre del año dos mil veintidós. -

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
U. O. C.

Lic. Yolanda Servin A.
Directora de la U.O.C.